

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6800/ 1

SANTIAGO, 01 OCT. 2009

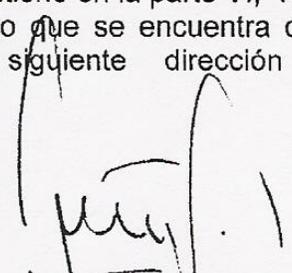
VISTO: la Solicitud de Información N° AD007W-0000020, ingresada por el Sr. Adrián Briones Escobar en el sistema de gestión de solicitudes de la Armada de Chile, el 28 de septiembre de 2009, lo dispuesto en los artículos 15° y 21° de la Ley N° 20.285, lo que establece el artículo 436 del Código de Justicia Militar y la Ley Reservada del Cobre,

RESUELVO:

- 1.- Respecto a lo requerido en la Solicitud de Información citada en Visto, mediante la cual el Sr. Adrián Briones solicita información "acerca del gasto de defensa, específicamente de las compras de material bélico hechas a través de la ley reservada del cobre", acogiéndose a la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, informo que de acuerdo a lo dispuesto en el citado cuerpo legal, en el artículo 21°, número 3, el artículo 436, número 4, del Código de Justicia Militar, la Ley Reservada del Cobre y todas las demás normas que la complementan o modifican, no es posible acceder a lo solicitado, debido a que toda la información relacionada con el gasto en defensa es secreta.
- 2.- Sin perjuicio de lo anterior, informo a Ud. que el Libro de Defensa Nacional que se encuentra ubicable en Internet, contiene en la parte VI, "Recursos para la Defensa", información de interés para el trabajo que se encuentra desarrollando. Puede encontrar el libro citado en la siguiente dirección electrónica: http://www.defensa.cl/libro_2002/Index.htm.

DISTRIBUCIÓN:
Sr. Andrés Briones Escobar




Luis Longhi Bernal
Capitán de Navío IM RN
Jefe Oficina de Transparencia de la Armada